



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la resolución de fecha 24 de septiembre de 2012:

#### “RESOLUCIÓN

Declarar el incumplimiento de la empresa “Carmen Rodríguez Codosero” de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar parcialmente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, por un importe de 3.538,33 €, de los cuales, 3.400,00 € corresponden al principal más 138,33 € en concepto de intereses de demora, una vez aplicado el principio de proporcionalidad.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera competente en materia de empleo, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 24 de septiembre de 2012. El Director General de Empleo (PD Resolución de 25-08-2011. DOE núm. 166, de 29-08-2011), Pedro Pinilla Piñero”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de resolución de recurso de reposición en el expediente n.º EE-3678-07, relativo a subvención para el fomento del empleo estable. (2013081415)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de recurso de reposición al interesado, “Perpetuo Dionisio Cardiel García (Silvia González Noriega)”, relativa al expediente EE-3678-07, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 5 de octubre de 2012:

**“RESOLUCIÓN**

Desestimar el recurso de reposición presentado, confirmando íntegramente la Resolución de fecha 18 de mayo de 2012 dictada por la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, por la cual se declara el incumplimiento de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, dos años desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo estable, por un importe total de 7.849,33 €, 6.398,68 € de importe principal y 1.450,65 € de intereses de demora.

Notifíquese la presente resolución al interesado, advirtiéndole que frente a la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, 5 de octubre de 2012. La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación. (PD Resolución de 25-08-2011. DOE n.º 166, de 29-08-2011). El Secretario General del Servicio Extremeño Público de Empleo, Miguel Lozano Alía”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del Sexpe, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 19 de abril de 2013. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 19 de abril de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º PL-2012-0296, relativo a subvención para el fomento de la contratación de parados de larga duración. (2013081416)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de concesión de subvención al interesado “Incsa, SL”, relativa al expediente PL-2012-0296, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 22 de agosto de 2012:

**“RESOLUCIÓN**

Primero. Conceder provisionalmente a la entidad “Incsa, SL”, con CIF/NIF B14853725, una subvención por importe de 80.000,00 € para la contratación de 20 parados de larga duración en los siguientes programas:

Programa I: 0 contrataciones

Programa II: 20 contrataciones